



SALTA

DECRETO 285/2015
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Dirección General Primer Nivel-Area Capital y Área Operativa LV-Zona Sur.
Del: 29/01/2015; Boletín Oficial 04/02/2015

VISTO el Decreto n° 1805/13 y la Resolución Ministerial n° 1897/14, y
CONSIDERANDO:

Que a los efectos de garantizar la accesibilidad de la población a los servicios de salud, sin que existan barreras geográficas o económicas, devino necesario reestructurar la organización de los centros de salud de la Dirección General Primer Nivel-Area Capital y del Área Operativa LV-Zona Sur, para lograr el cumplimiento de las funciones esenciales del Primer Nivel de Atención, como puerta de entrada al sistema de Salud, asegurando la cobertura de los grupos más vulnerables.

Que a tal fin el señor Ministro de Salud, en uso de las facultades delegadas por Decreto n° 1805/13, mediante Resolución Ministerial n° 1897/14 aprobó la reestructuración de la Dirección General Primer Nivel de Atención-Area Capital y del Área Operativa LV-Zona Sur.

Que si bien dicha reestructuración cambia la dependencia funcional de ciertos Centros de Salud, como la zona de influencia del nuevo Hospital Zona Sur y los límites del Área Operativa LV-Zona Sur (capital), no implica mayor erogación.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- Ratifícase en todos sus términos la Resolución Ministerial n° 1897, de fecha 10 de noviembre de 2014, cuya copia certificada forma parte del presente.

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Villa Nougues - Simón Padrós

ANEXO

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).

